

**VISTOS:**

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2018, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 04 de julio de 2022, que modifica la Ordenanza N°2 de 1993 y sus modificaciones posteriores vigentes a la fecha, sobre derechos municipales.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de 34 espacios de comercialización el día 12 de octubre de 2024 para emprendedoras/es en actividad "Maniac Fest 2024", en el Estadio Bicentenario Germán Becker, Comuna de Temuco.
- 2.- Que, las y los participantes se encuentran desarrollando sus actividades a través del Departamento de Desarrollo Económico de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**DECRETO:**

- 1.- Autorícese el funcionamiento de 34 espacios de comercialización cuyos participantes serán remitidos en nómina debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario a la oficina de Rentas Municipales, para que expongan y comercialicen sus productos en la actividad denominada "MANIAC FEST 2024" en el Estadio Bicentenario Germán Becker, Comuna de Temuco, el día 12 de octubre de 2024.

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT	RUBRO	ESTADO
1	LABRÍN	MUÑOZ	CAMILA CONSTANZA		ACCESORIOS DE K-POP	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N° 3 BIS
2	LEPIQUEO	MENA	ALEXANDRA ESTER		PAPELERÍA Y LIBRERÍA	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N° 3 BIS
3	PALMA	PULGAR	VALENTINA BELÉN		MAQUILLAJE Y ACCESORIOS K-POP	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N° 3 BIS
4	POLANCO	DÍAZ	LILIANA BELÉN		JUEGOS DE MESA	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N° 3 BIS
5	RIVERA	VILLEGAS	STEPHANIA CAROLINA		CUADROS PINTADOS Y AMIGURUMIS	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N° 3 BIS
6	PARADA	RODRÍGUEZ	CARLA LORETTO		JUEGOS DIDÁCTICOS Y SENSORIALES	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N° 3 BIS
7	VALDÉS	VENEGAS	ALEJANDRA NADIA		ACCESORIOS Y VARIOS K-POP	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N° 3 BIS
8	ASTETE	RIFFO	DANIELA CONSTANZA		MADERA Y METAL	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N° 3 BIS
9	OSSES	TILLERÍA	CAMILA PAZ		ILUSTRACIONES	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N° 3 BIS
10	CURIFIL	INOSTROZA	MILLARAY ANGELA CATALINA		ACCESORIOS HECHOS A MANO	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N° 3 BIS
11	CAMPOS	MILLAO	GABRIELA PATRICIA		PRODUCTOS TEXTILES Y ACCESORIOS	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N° 3 BIS
12	GAJARDO	MORALES	ANGÉLICA YOLANDA		PELUCHES, STICKERS E ILUSTRACIONES	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N° 3 BIS
13	DIOCARES	ARANEDA	EMILY ANAYS		ACCESORIOS Y JOYERÍA	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N° 3 BIS

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT	RUBRO	ESTADO
14	CELIS	YÁÑEZ	PAULA AURORA		PAPELERÍA	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 N° 3 BIS
15	SAAVEDRA	SAAVEDRA	JAVIERA ALEJANDRA		PAPELERÍA Y DECORACIÓN K-POP	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 N° 3 BIS
16	RIVAS	MELLADO	MACARENA ANTONIA		COSMÉTICOS COREANOS Y ACCESORIOS	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 N° 3 BIS
17	GABRIELLI	RIVERA	CYNTHIA ALEJANDRA		IMPRESIÓN 3D	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 N° 3 BIS
18	CATRILAF	HUECHE	RUTH KENY		PEPELERÍA, VIDRIOS ESTAMPADOS	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 N° 3 BIS
19	ESPINOZA	SOTO	KATHERINE STEFFANIA		ILUSTRACIONES Y ACCESORIOS	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 N° 3 BIS
20	ARTO	ARCE	GABRIELA PAZ		PRODUCTOS ORIGINALES GRUPOS DE K-POP	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 N° 3 BIS
21	DÍAZ	CASTRO	DANIELA RAYÉN		PRODUCTOS DEL GRUPO SEVENE	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 N° 3 BIS
22	REYES	GARCÍA	KEREN JAEI		SAL GOURMET CON ESPECIAS	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 N° 3 BIS
23	VALENZUELA	FUENTES	XIMENA PAOLA		SCRUNCHIES Y ACCESORIOS	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 N° 3 BIS
24	RIFFO	ESSE	GABRIELA MABEL		IMPRESIONES Y ACCESORIOS	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 N° 3 BIS
25	OTÁROLA	BELMAR	JENNIFFER LISSBY		CONFECCIONES	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 N° 3 BIS
26	RUIZ	REYES	ANA ISABEL		PRODUCTOS DE MADERA CON CORTE LASER	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 N° 3 BIS
27	PEZO	CRUCES	PABLA CECILIA		CAFETERÍA	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 N° 3 BIS
28	VALVERDE	CASTILLO	INGRID FABIOLA		BANDERILLAS COREANAS	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 N° 3 BIS
29	ASTROZA	MUÑOZ	FELIPE IVÁN ANDRÉS		JUEGOS Y CARTAS TCG	SIN MOROSIDAD
30	VALDEBENITO	NIESEL	JORGE ANDRÉS		BISUTERÍA Y ACCESORIOS	SIN MOROSIDAD
31	PEÑA	CID	DANILO OMAR		ALBUNES, FOTOS Y PRODUCTOS DE K-POP	SIN MOROSIDAD
32	OLIVAREZ	SOZA	CRISTOBAL SEBASTIÁN		COLECCIONABLES Y PROMOCIONALES DE ANTAÑO - CAFETERÍA	SIN MOROSIDAD
33	CAMPOS	DIAZ	FELIPE IGNACIO		VENTA DE MANGAS	SIN MOROSIDAD
34	BARRENECHEA	OJEDA	VICTOR HUGO		COMIDA RÁPIDA	SIN MOROSIDAD

2.- Déjese establecido que las personas individualizadas en nómina que se enviará a Rentas, desde el n° 29 al n° 34 deberán pagar la suma de 0,04 UTM diaria, por concepto de derechos municipales fijado por lo estipulado en Art. N° 13 en el numeral 3, de la Ordenanza Municipal N°002 y 0,0417 UTM por concepto de Impuestos a la Renta.

3.- Las emprendedoras individualizadas en nómina, desde el n° 1 al n° 28 se encuentran exentas de pago respecto a la Ordenanza N°002 en su título VI Art. 13 número 3 bis sobre los permisos por ferias artesanales y comerciales, ubicadas en lugar que el municipio designe, por mes o fracción de mes quedaran exentas de cobro a las mujeres, en actividades organizadas por el municipio.

4.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores, será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias según corresponda, además de la fiscalización de las/os emprendedoras/es pertenecientes al desarrollo de la actividad en conjunto con Seguridad Ciudadana, a fin de resguardar el orden y la seguridad del lugar.

5.- Designese como ejecutor responsable de la supervisión, al Sr. Rodrigo Pinto Manosalva, Encargado del Departamento de Desarrollo Económico, quien velará por el fiel cumplimiento de las exigencias presentes durante el desarrollo de la actividad.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

MTM/JBE/MCZ/JCL/RPW/acI  
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Dídeco
- Departamento de Desarrollo Económico
- Oficina de Partes

  
**MAURICIO CRUZ COFRÉ**  
**ALCALDE (S)**

